



# BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

RECTORÍA

DR. ROBERTO ENRIQUE AGÜERA IBAÑEZ, Rector de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, con fundamento en los artículos 15, 17 fracción VI de la Ley de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y 53, 62 fracción XVII, y 63 del Estatuto Orgánico y 56 del Reglamento de Posgrado.

## CONSIDERANDO QUE

La fracción VI del artículo 17 de la Ley de la BUAP y la fracción XVII del artículo 62 del Estatuto Orgánico, obligan al suscrito a cuidar del exacto cumplimiento de las normas y lo facultan a emitir acuerdos y circulares para hacer cumplir la Ley, las normas y disposiciones reglamentarias que expida el Consejo Universitario.

El Artículo 63 del segundo ordenamiento legal invocado, establece: "...El ejercicio de la administración general de la Universidad es competencia del Rector, quien, para el desempeño de sus funciones, se auxiliará de los funcionarios designados por él y por el Consejo Universitario..."

El Foro de Seguimiento y Consolidación del Posgrado, en sus resoluciones tomados del 18 al 20 de marzo del año en curso, hizo propuestas de organización académico-administrativas, que han sido retomadas y aprobadas por el Consejo de Investigación y Estudios de Posgrado, en sus sesiones extraordinarias I y II y en las ordinarias VI y VII, realizadas con fechas: 18 de mayo, 15 de junio, 24 de junio y 22 de julio del año en curso.

Con fundamento en lo previsto por la fracción VI del artículo 81 del Estatuto Orgánico, han propuesto al suscrito medidas orientadas al mejoramiento de las condiciones en las que se realizan los estudios de posgrado en la Universidad y que son de carácter académico-administrativas.

Analizadas las medidas, se considera su viabilidad toda vez que el artículo 4º del Reglamento de Procedimientos y Requisitos para la Admisión Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Benemérita Universidad de Puebla, establece que los alumnos de posgrado están sujetos al cumplimiento de la Ley, del Estatuto y los Reglamentos que emanen de esos ordenamientos.

La Universidad está comprometida a consolidar un sistema de información que permita la oportuna y ágil toma de decisiones, así como un sistema de evaluación y seguimiento que mida el desempeño administrativo y



# BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

garantice la transparencia. Todo ello se traduce en un Sistema Institucional de Gestión de Calidad que comprenda los procesos académicos y administrativos realizados por la Universidad.

## RECTORÍA

Una Gestión Universitaria Eficiente y Eficaz, implica que el gobierno y la gestión institucional deben dar prioridad a la vida académica y sustentarse en órganos colegiados más participativos, con una organización eficiente y un equipo administrativo competente, teniendo como metas ...**”Contar con un sistema de planeación institucional”... e ...”Integrar las dependencias de la administración central para apoyar el proceso de programación, seguimiento y evaluación de las actividades concernientes a las funciones universitarias, como uno de los procesos de gestión necesarios para el ejercicio y la rendición de cuentas”...**

El Sistema de Información Universitario, nos permite informar a la Secretaría de Educación Pública, a través de sus diferentes dependencias, datos exactos del quehacer universitario.

El formato 911 es el instrumento que utiliza la SEP federal y estatal para recabar información de matrícula, espacios físicos e infraestructura, recursos humanos y finanzas de las Instituciones de Educación Superior (IES). Su entrega es dos veces por año, inicio de cursos en julio y fin de cursos en diciembre, aunque su entrega tiene tiempos distintos de acuerdo al nivel medio superior y superior.

El formato 911 ha tomado el carácter de instrumento estratégico, pues a partir de la información reportada en él, es como se evalúa a la BUAP, particularmente en los procesos que implica el PFI y para los recursos provenientes de los fondos extraordinarios.

Por lo anterior las medidas propuestas por el Consejo de Investigación y Estudios de Posgrado, permitirán una mejor organización del posgrado y contaremos con información real para la toma de decisiones positivas y oportunas. En tal virtud me permito emitir el siguiente:



# BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

## ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS "PROPUESAS DE ORGANIZACIÓN ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS, PARA LOS ESTUDIOS DE POSGRADO", DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA.

RECTORÍA

- PRIMERO.** Se aprueban las propuestas del Consejo de Investigación y Estudios de Posgrado para la Organización Académico- Administrativas del mismo y que se describen en los puntos siguientes.
- SEGUNDO.** La Vicerrectoría de Investigación y Estudios de Posgrado y la Dirección de Administración Escolar, deberá concluir el ingreso de los programas de posgrado en el sistema de administración central Banner.
- TERCERO.** Las Unidades Académicas deberán regularizar los calendarios escolares por periodos semestrales de dieciocho semanas con inicio en enero y en agosto de cada año.
- CUARTO.** Las Unidades Académicas emitirán sus convocatorias dos veces por año para regular el ingreso en términos del punto anterior.
- QUINTO.** Las Unidades académicas con apoyo de la Dirección de Administración Escolar, deberán registrar en Banner su Programación Académica al inicio de cada periodo escolar.
- SEXTO.** Todas las Unidades Académicas deberán realizar el registro oportuno de estudiantes ante la Dirección de Administración Escolar, a través del proceso de inscripción y reinscripción institucional anual o semestral, conforme lo establece el Artículo 60 del Reglamento de Posgrado.
- SÉPTIMO.** Las Unidades Académicas deberán agilizar el procedimiento de las actas de calificaciones, a fin de que la Dirección de Administración Escolar tenga la posibilidad de emitir documentos oficiales.



# BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

**OCTAVO.** La regularización de los periodos semestrales con inicio en enero y agosto se hará paulatinamente, debiendo de quedar concluida en enero de 2012.

## RECTORÍA

**NOVENO.** Las Unidades Académicas deberán difundir los programas de apoyo de la Dirección de Relaciones Internacionales, para promover becas de movilidad de intercambio y apoyar la realización de estancias estudiantiles nacionales o extranjeras.

**DÉCIMO.** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta "Universidad", órgano oficial de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

ATENTAMENTE

"PENSAR BIEN, PARA VIVIR MEJOR"

H. Puebla de Z, a 3 de noviembre de 2010

